



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130021924  
 Fecha Radicado: 16-JUL-2025 10:1 -  
 Destino: JOHN ALEXANDER MONTAÑEZ BECERRA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	-IA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---------------------------	----------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1033	Fecha:	17-06-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	JOHN ALEXANDER MONTAÑEZ BECERRA		
Nit - Cc:	1053585379		
Predio Numero	0102000004230018000000000(010204230018000)		
Dirección Del Inmueble	K 12 46D 35		
Dirección De Cobro	K 12 46D 35		
Matricula inmobiliaria	095-115029		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑEZ BECERRA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **1053585379**, quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0102000004230018000000000(010204230018000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-115029**, registra dirección **K 12 46D 35** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**; para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al mencionado predio. Cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

de este Municipio.

Que el predio identificado con código catastral No. **0102000004230018000000000(010204230018000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2020 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2020 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0102000004230018000000000(010204230018000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-115029 y dirección K 12 46D 35 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000004230018000000000	1.053.585.379	201927282	0	554	105						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 12 46D 35								
JOHN ALEXANDER MONTANEZ BECERRA		2020 a 2025	Avaluo \$ 137,690,000								
Código Postal	Pague Antes De		Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
095-115029	17/01/2024		2019	25/02/2019	\$ 493,806						
Matricula Inmobiliaria	095-115029										
Año	%IA Itr	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub Determi	Alumbrado	Salido Dev.	Otros	Total
2020	0.007	114,261,000	799,827	1,189,778	0	0	15,997	0	0	15,997	2,005,602
2021	0.007	116,101,000	812,707	1,030,406	0	0	16,254	0	0	16,254	1,859,367
2022	0.007	122,626,000	858,382	855,451	0	0	17,168	0	0	17,168	1,731,001
2023	0.007	127,911,000	895,377	528,595	0	0	17,908	0	0	17,908	1,441,880
2024	0.007	133,680,000	935,760	225,255	0	0	18,715	0	0	18,715	1,179,730
2025	0.007	137,690,000	963,830	0	-96,383	0	19,277	0	0	19,277	866,724
TOTALES			5,265,883	3,829,485	-96,383	0	105,318	0	0	105,318	9,104,304

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

\*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2025

*M. Estupinan Amaya*  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastián M. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 16-12 para que se cuente el pago.

RESOLUCION 1033 del 17 de junio 2025

**SERVIENTREGA**  
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

**No. 2 2 3 4 7 6 1 9 9**

Tipo  Folios  Anexos

Notificaciones

Citaciones a



servientrega

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle. 6 No. 34A-11 Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175  
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTÓ DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	2	3	1	2	3
---	---	---	Desconocido	1	1	1	---	---
---	---	---	Rehusado	2	1	1	---	---
---	---	---	No reside	---	---	---	---	---
---	---	---	No reclamado	3	1	1	---	---
---	---	---	Dirección errada	---	---	---	---	---
---	---	---	Otro (indicar cual)	---	---	---	---	---

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.

GUIA No. 2234761991



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega.



Fecha: 23 / 7 / 2025 11 : 18

Fecha Prog. Entrega: 23 / 7 / 2025



GUIA No. 2234761991

DESTINATARIO	<b>SOX</b>	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	<b>73</b>	CIUDAD		<b>SOGAMOSO</b>
	<b>SD1</b>	BOYACA	FP	CREDITO
		NORMAL	MT	TERRESTRE
K 12 46D 35				
Nombre JOHN ALEXANDER MONTAÑEZ BECERRA Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 1053585379 País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210129 email: Dato no suministrado por el cliente				

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL 1033-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: ...

Vr Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte: ...

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



VIT 860512330-3

0076364

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234761991	Fecha de Envío	23	7	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15- 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	JOHN ALEXANDER MONTAÑEZ BECERRA		
	Dirección	K 12 46D 35	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

Por el Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución:		
		4	8	2025

**Información del Documento movilizado**


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 17 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder: EIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233363120
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICIOS S.A. Date: 2025.08.04 15:00:16 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	4	8	2025	15	0	Número de Guía Logística de Reversa

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

